

PLIEGO DE CONDICIONES DE SERVICIO DE AMPLIFICACION PARA LA ELECCION DE REINAS Y CONCURSO OFICIAL CARNAVAL 2025.

La Comisión Organizadora del Carnaval Edición 2025, llama a interesados a la presentación de ofertas por los servicios de Audio y Amplificación para la elección de reinas, y en los días de concurso oficial, de acuerdo al cronograma oficial establecido.

Requerimientos técnicos

A- Las ofertas deberán considerar un espacio para emitir la publicidad contratada por la Organización

B- El equipo de sonido debe de ser Line Array sin excepción y no debe de ser custom. Se aceptan marcas como FBT, JBL, GCM, RCF, etc. Se debe de tener en cuenta en esta ocasión cubrir una cantidad de 1300 personas en el concurso oficial.

C- La Consola de sonido debe de ser digital de 32 canales en delante, que registre el audio mediante prueba de sonido a realizarse antes de los espectáculos (se coordinara con los responsables de las agrupaciones y el servicio de amplificación, tarde o noche). Será especialmente valorada la utilización de consolas marca YAMAHA, BEHRINGER, ALLEN AND HEATH o SOUNDCRAFT.

D- Se requerirá de un mínimo de 18 (dieciocho) micrófonos de marca SHURE SM58 específicamente (No se aceptarán otros micrófonos) con sus respectivos pies (tipo boom) y cables en correcto estado, que permitan mayor libertad de movimientos escénicos a los actores. Además 4 (Cuatro) micrófonos inalámbricos de mano (marca Shure o Sennheiser) y 4 (cuatro) micrófonos de vincha cardioides con las mismas especificaciones.

E- Se requerirá un mínimo de 10 monitores de piso en adecuada disposición de retorno acústico. Serán exigidas como mínimo 4 (cuatro) mezclas de monitoreo adaptable a cada agrupación sobre el escenario.

F- Adecuada disposición de líneas y equipamientos para diferentes instrumentos, como bajos, teclados, guitarras a modo de ejemplo

G- Cada agrupación concursante deberá disponer, previo al inicio del espectáculo del tiempo suficiente para prueba de sonoridad vocal e instrumental y del mismo modo, al momento de iniciar su participación en el concurso.

H- Podrán ofrecerse otros servicios complementarios. Los mismos deberán ser presupuestados por separado.

I- Las ofertas deberán constar de un informe con las especificaciones técnicas de los equipos a utilizar.

J- La empresa que se presente en el llamado a licitación de sonido también podrá hacerlo en el llamado de iluminación

K- La Intendencia de Tacuarembó proporcionará al servicio de amplificación e iluminación y una potencia de 30 KW, con una tensión de 230 VOLTIOS. La empresa contratada deberá ajustarse a estos parámetros sin excepciones.

L- Los proponentes deberán dejar constancia expresa en sus propuestas la disposición con respecto del eventual traslado de actividades a otro escenario por razones de mal tiempo o fuerza mayor.

M- La Comisión Organizadora realizará el estudio de las propuestas que considere más conveniente y tendrá la potestad de declarar desierto el llamado.

M- La Comisión de Carnaval se reserva el derecho exclusivo del manejo de la publicidad de audio, visual, audiovisual, estática dentro de todos los eventos previstos en el programa de carnaval. El no cumplimiento de esta disposición por parte de la empresa contratada, significará una multa de un 30% del presupuesto aceptado.

N- La Comisión organizadora podrá rescindir el contrato vinculante, de forma unilateral, sin reclamo alguno de la parte contratante y sin perjuicio de las acciones que pudiera corresponder.

O- Las propuestas se deberán presentar por escrito en la Oficina de Jurídica de la Intendencia de Tacuarembó de lunes a viernes hasta el día viernes 10 de enero a las 12 hs.

P- La apertura de los sobres se realizará en Sala de Sesiones de la Intendencia de Tacuarembó, el día viernes 10 de enero a la hora 12:30 ante escribano público y los interesados que deseen hacer acto de presencia.

Q- Las disposiciones y/o aspectos no previstos en el presente llamado. Serán resueltos por la COMISIÓN ORGANIZADORA, cuya decisión será inapelable.